

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 21.

S. M. el Rey (q. D. g.), por Real orden de 16 del actual, ha tenido á bien nombrar Vicepresidente de la Comision permanente de la Excma. Diputacion de esta provincia á D. Roman Atienza Baltueña, y Vocales á D. Modesto Gil, D. Antonio Molero, don Fernando Güici y D. Bernardo Lopez Perez.

Lo que se publica en este *Boletin oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1880.

El Gobernador.
Manuel Stárico.

Núm. 22.

Negociado 4.º—Presupuestos.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion local, se me dice en 17 del corriente lo que sigue:

«Habiendo trascurrido con exceso el plazo de tres meses señalado en la regla 6.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, para que los Ayuntamientos que lo necesiten formulen las oportunas propuestas de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de sus presupuestos corrientes, cuidará V. S. no dar curso á ningun otro expediente de esta clase que se eleve á este Gobierno con posterioridad al dia 30 del actual. A la vez deberá V. S. tener en cuenta que esta disposicion no se refiere en manera alguna á la Real orden comunicada en 19 de Setiembre del citado año 1878, con arreglo á lo cual los Ayuntamientos podrán proponer recursos especiales en cualquier época, siempre que la necesidad les compela á la formacion de presupuestos extraordinarios.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y á fin de que si hubiere alguno que quisiera solicitar la concesion á que se refiere la Real orden dicha, lo efectúe ajustándose á los plazos y trámites establecidos en ella, la cual se encuentra inserta en el *Boletin oficial* núm. 17, correspondiente al dia 7 de Agosto del referido año de 1878.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

La Comision permanente de la Excma. Diputa-

cion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pests.	Cénts.
Racion de pan de 0'70 decágramos....	»	23
Id. de carne de 0'50 kilogramos.....	»	49
Id. de vino de 50 centilitros.....	»	13
Id. de cebada de 3'95 kilogramos equivalente á 6 cuartillos ó sean 3'9375 litros..	»	61
Id. ordinaria de paja de 6 kilogramos..	»	21
Litro de aceite.....	1	»
Kilogramo de carbon.....	»	08
Id. de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS ESTANCADAS.

Venta de envases de tabacos.

SEGUNDA SUBASTA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 2 del actual, con objeto de enajenar los cajones de pino vacíos de tabaco, procedentes de la nueva contrata, que existen en los almacenes de efectos estancados de esta provincia; esta Administracion, autorizada por la Superioridad, convoca á nueva y pública licitacion, bajo el tipo de 38 céntimos de peseta por cada cajon y con arreglo á las condiciones insertas en el *Boletín oficial* del dia 18 de Octubre último, cuyas bases se reproducen á continuacion con la indicada rebaja de precios.

1.^a El remate será simultáneo en esta capital y en los pueblos cabeza de partido administrativo, donde se hallan los referidos envases, á los quince dias, contados desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, de doce á una de su tarde, celebrándose la licitacion en la capital en el despacho del Jefe de la Administracion económica, y en las subalternas, ante el Sr. Alcalde, que presidirá el acto, Administrador de Rentas Estancadas y Escribano público, ó en su defecto el Secretario del Ayuntamiento.

2.^a Sin embargo de lo indicado en la condicion anterior, y á fin de evitar dudas, luego que este anuncio aparezca en el *Boletín oficial*, se fijará definitivamente por esta Administracion el dia en que la subasta de que se trata ha de tener efecto.

3.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de 38 céntimos de peseta por cada uno de los enunciados cajones.

4.^a En los pueblos cabeza de distrito, que figuran en la relacion que á continuacion se inserta, se admitirán proposiciones por el número de cajones que aparecen existentes en los respectivos almacenes, como asimismo se admitirán en esta Administracion las que se presenten por los que resultan en el almacen de esta capital, sin perjuicio de que tambien pueden dirigirse á la misma proposiciones generales que abracen el conjunto de los que se su-
basta en toda la provincia.

5.^a Los cajones se entregarán en el sitio donde se hallan almacenados, á los postores cuyas proposiciones sean aprobadas y previo pago del valor en que se hayan rematado.

6.^a La subasta se anunciará por los Sres. Alcaldes de las indicadas poblaciones, en los sitios públicos que sea costumbre en sus respectivas localidades, fijándose al efecto edictos que expresaran las circunstancias del referido acto, uniéndose despues un ejemplar original y debidamente diligenciado al expediente de su referencia.

7.^a Se extenderá acta de la subasta, sea cual fuese su resultado, haciéndose constar en su caso todas las proposiciones que se hubiesen presentado, con especial mencion del nombre del sugeto ó sugetos que apareciesen como postores, dirigiéndose el expediente por conducto del respectivo Administrador subalterno, á esta Administracion económica, la que cuidará de elevarlo á la Superioridad, para su aprobacion si la mereciese, sin cuyo requisito no se adjudicará definitivamente el remate.

8.^a Los licitadores deberán presentar en el acto fiador que les abone á satisfaccion de los funcionarios que intervengan en la subasta.

Y 9.^a Los derechos de subasta, en el caso de que intervenga Escribano, serán de cuenta de los rematantes, considerándose de oficio si actuase el Secretario de Ayuntamiento en defecto de aquel funcionario.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, Juan Francisco Sanz.

Relacion á que se refiere el preinserto anuncio.

Punto donde se hallan almacenados los cajones.	Número de los que resultan existentes.
Guadalajara.....	70
Alcocer.....	165
Atienza.....	128
Brihuega.....	342
Cifuentes.....	78
Cogolludo.....	249
Jadraque.....	39
Molina.....	484
Pastrana.....	390
Sigüenza.....	400
Total.....	2.345

SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

Circular.

Advierto por última vez á los Ayuntamientos de esta provincia, morosos desde el dia 1.^o del mes actual en el pago al Tesoro de la contribucion de consumos, cereales y sal, correspondiente al segundo trimestre del presente año económico, á pesar de

los requerimientos hechos á dichas Corporaciones, ya directamente ya por conducto de sus representantes en esta capital, que si ántes de finalizar el mes de la fecha no solventan sus respectivos descubiertos, aunque repugnante me es la adopción de medidas coercitivas, expediré irremisiblemente el día 1.º del entrante mes de Diciembre, comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que resulten deudores, obligado por un deber cuyo cumplimiento no puedo más dilatar.

Aprovechen, pues, los Ayuntamientos aludidos este acto de lenidad, y con el inmediato pago al Tesoro de sus créditos, evitense los vejámenes del apremio y evitenme el disgusto de aplicar el correctivo.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1880.—El Jefe económico, Juan Francisco Sanz.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas devengadas en los autos seguidos á instancia del Procurador D. Manuel María Valles, á nombre de D. Juan José Verda y D. Felipe Celada, con D.ª Catalina Alejandre, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, las fincas sitas en término de Ciruelas, que son á saber:

Pesetas. Céntims.

Una viña en Valdegaller, con 7 olivos y 1.200 cepas, de caer tres fanegas, linda Saliente otra de herederos de Lino Estuñiga y Norte otra de D.ª Mauricia Recio, retasada en.....	185 »
Otra en Esparraguera navajuelos, de una fanega, con 400 vides; linda Saliente senda, Poniente y Norte viña de Eugenio Avellano, en.....	96 »
Otra en el Castillejo, de seis celemines, con 200 vides; linda Saliente tierra de Remigio Pastor y Norte viña de don Antonio García, en.....	47 »
Otra en Embudo navajuelos, de ocho celemines, con 250 vides; linda Saliente senda y Norte viña de D. Antonio Hompanera, en.....	58 »
Otra en dicho sitio, de una fanega y dos celemines; linda Saliente senda y Norte viña de D. Antonio Hompanera, tiene 450 vides, en.....	106 »
Otra en el Castillejo, de once celemines, con 350 vides; linda Saliente tierra de Florentino Avellano y Norte senda, en.....	83 »
Otra en los Navajuelos, de tres celemines, con 100 vides; linda Saliente senda, Mediodía y Poniente viña de Manuel Alejandre, en.....	22 »
Otra en la Majada, de nueve celemines, con 300 vides; linda Saliente y Norte viña de Librada Valderas, en.....	70 »

Otra en el Navajo, de una fanega, con 400 vides y 4 olivos; linda por todos aires, olivos de Fermín Perez, en..... 118 »

Otra en el camino de Cañizar, de una fanega, con 400 vides y 1 olivo; linda Saliente senda y Poniente tierra de Pedro Muñoz, en..... 106 50

Utra en la Regalicia, de una fanega y tres celemines, con 500 vides; linda Saliente senda y Poniente cerro, en.... 130 25

Otra en el Llanillo, de seis celemines, con 200 vides; linda Saliente Pedro Sanz y Poniente Francisco Atance, en..... 47 »

Otra en el Llanillo de la Sabuquera, de seis celemines, con 200 vides; linda Saliente y Poniente viña de D. Aureliano Cisneros, en..... 47 »

Un olivar en Cuesta mesada, de una fanega y tres celemines, con 45 pies; linda Saliente tierra de Mariano Redondo y Norte olivos de D. Antonio Hompanera, en..... 310 »

Otro en dicho sitio, de cuatro celemines, con 14 piés; linda por todos aires cendajos, en..... 120 »

Otro en el mismo sitio, de nueve celemines, con 30 pies; linda Saliente olivos de Salustiano del Horno y Norte otros de herederos de Víctor Paniagua, en... 144 »

Y una viña en la Casilla, de una fanega, con 200 vides y 14 olivos; linda Saliente cerro y Norte viña de D. Aureliano Cisneros, en..... 126 80

Dado en Guadalajara á 20 de Noviembre de 1880.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su señoría, Romualdo Fernandez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anchuela del Campo.

Se halla vacante la secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, por defuncion del que la venia desempeñando, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince dias, á contar desde el dia de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañando nota de la hoja de servicios y buena conducta.

Anchuela del Campo 15 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Leon Gutiérrez.—El Secretario interino, Ramon García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Robredarcas.

No habiéndose presentado ningun licitador á la subasta de pastos del monte Hueco de estos propios, en el dia 15 del corriente, como estaba prevenido en el anuncio del *Boletin oficial* núm. 56, se anuncia segunda subasta con las mismas formalidades y pliego de condiciones, para el dia 5 de Diciembre próximo y hora de las diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial de este pueblo.

Robredarcas 16 de Noviembre de 1880.—El Secretario, Lino Domingo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Centenera.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de estos propios para 250 cabezas lanares bajo el tipo de 187 pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 30 del actual de doce á una de su tarde en la Casa consistorial, bajo las condiciones generales establecidas en el plan de aprovechamientos, y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaria municipal.

Centenera 18 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Francisco Abad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Algora.

Por Narciso Layna, de esta vecindad, se me dá parte de que el sábado último 20 de los corrientes, se le extravió de la ciudad de Sigüenza, donde fué al mercado, una pollina de su propiedad de las señas que á continuación se expresan.

Y no habiéndola hallado á pesar de las diligencias practicadas en su busca, se ruega la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de averiguar el paradero de dicha pollina.

Algora 22 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Rafael Layna.

Señas de la burra.

Cerrada, de unos 12 años de edad, pelo pardo, el cuello inclinado hacia un lado, recién esquilada á medio pelo, sin herrar, con aparejo de albarda á medio uso, cubierta remendada con pieles blancas, cincha negra con rayas blancas, ataharre en medio uso y cabezada de correa bastante usada. Sobre el aparejo lleva atados dos sonrollos nuevos acabados de sacar de la tienda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdearenas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada para aprovechamiento de pastos del monte Umbría de estos propios para 30 mayores y 200 lanares, se sacan á nuevo remate que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las doce de la mañana, bajo el tipo de 175 pesetas y condiciones que sirvieron de base para el anterior.

Valdearenas 12 de Noviembre de 1880.—El Alcalde accidental, Pablo Manchado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pastrana.

Comision Inspectora del censo electoral del distrito de Pastrana.

Para cumplir puntualmente lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la ley electoral de Diputados á Córtes, fecha 28 de Diciembre de 1878, esta Comision, recomienda á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes á este distrito electoral, la remitan con toda urgencia los datos siguientes:

Partidas de defuncion reclamadas al Registro civil, de los electores que hubiesen fallecido y se hallaran inscritos en las listas electorales publicadas en 7 de Enero de este año.

Certificaciones de los electores inscritos en dichas listas que hubiesen perdido legalmente su domicilio

dentro del territorio de este distrito, y todos los demás documentos que puedan ilustrar á esta Comision para el mejor desempeño de su cometido.

Pastrana 23 de Noviembre de 1880.—El Alcalde Presidente, Timoteo Barco.—El Secretario, José María Guijarro.

PARTE NO OFICIAL.

PERDIDA.

Habiéndose extraviado en la tarde de ayer un perro pachon, blanco, con pintas café en el lomo, colin, con un tiro de perdigones en la pata derecha; se suplica á la persona en cuyo poder se halle, lo presente á D. Manuel Gonzalez, Plaza Mayor, 23, Comercio

ESTACION METEOROLOGICA.

Resumen de las observaciones practicadas ayer 23 de Noviembre de 1880.

ESTADO GENERAL DE LA ATMÓSFERA.		Cubierto.
Evaporac. en 24 horas: milim.		1,0
Precipitac. en 24 horas; milim.		«
VIENTO.	Fuerza aproximada.....	Flojo.
	Direccion predominante..	N.
PSICRÓMETRO.	Tension media; milim.	8,1
	Humedad relativa.....	56
ALTURA BAROMÉT. REDUCIDA Á 0.º EN MILÍMETROS.	Oscilacion.....	4,318
	Media.....	703,880
TEMPERAT. EN CENTÍGRAD. SOMBRA.	Oscilacion.....	9,0
	Mínima.....	0,2
	Máxima.....	9,2
	Media.....	6,0
SOL.	Máxima.....	12,8

Alcance de las observaciones de hoy.

Temperatura mínima: 5,8.—Idem máxima: 9,2.
Guadalajara 24 de Noviembre de 1880.—El Alumno de semana, B. Montaner—V.º B.º.—El Profesor encargado, Reyes.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.